



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código:
F-CSP-031

Versión:
00

Fecha:
29/01/2021

**ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS,
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
(Decreto 1082 de 2015)**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Nombre del Ordenador del Gasto	CARLOS FELIPE RESTREPO PEÑA
Cargo	Presidente del Concejo
Dependencia	Presidencia del Concejo
Fecha y No. CDP.	18/12/2025 1515
Valor CDP.	Diez millones de pesos (10.000.000)
Clasificación UNSPSNC	86101705 – Servicios de capacitación en administración pública 80101504 – Servicios de asesoría en administración pública
1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	
<p>Que de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario elaborar y suscribir los estudios previos que soporten la contratación requerida, con anterioridad a la celebración del respectivo contrato.</p> <p>Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y transparencia, principios que orientan la actuación del Concejo Municipal en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales.</p> <p>Que el Concejo Municipal de San Pedro de los Milagros, como corporación administrativa de elección popular, tiene a su cargo funciones normativas y de control político, para lo cual requiere contar con herramientas técnicas y jurídicas actualizadas que garanticen un adecuado funcionamiento interno y la correcta adopción de decisiones administrativas.</p> <p>Que el Reglamento Interno del Concejo Municipal constituye el instrumento fundamental que regula la organización, el funcionamiento, los procedimientos y el ejercicio de las funciones de la Corporación, por lo cual resulta indispensable que el mismo se encuentre actualizado y armonizado con la Constitución Política, la legislación vigente y los recientes desarrollos jurisprudenciales.</p> <p>Que los concejales y funcionarios del Concejo Municipal, en su condición de servidores públicos, tienen el deber y el derecho de capacitarse y actualizarse permanentemente en las áreas relacionadas con el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y la Ley 1952 de 2019, lo cual exige procesos de capacitación especializados y acompañamiento técnico idóneo.</p> <p>Que, adicionalmente, los constantes cambios normativos en materia de régimen municipal, control político y funcionamiento de las corporaciones públicas, así como los pronunciamientos del Consejo de Estado y la Corte Constitucional, hacen necesario fortalecer las capacidades</p>	



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código:
F-CSP-031

Versión:
00

Fecha:
29/01/2021

institucionales del Concejo Municipal mediante procesos de capacitación y asesoría especializada.

Que en la actualidad el Concejo Municipal no cuenta con personal de planta suficiente ni con la especialidad requerida para adelantar de manera integral la actualización del Reglamento Interno y los procesos de capacitación asociados, por lo cual se hace necesario acudir a una entidad con reconocida idoneidad y experiencia en el fortalecimiento institucional de concejos municipales.

En consecuencia, se identifica la necesidad de adelantar un proceso de afiliación especial que permita acceder a capacitación y asesoría personalizada para la actualización, implementación y adecuada aplicación del Reglamento Interno del Concejo Municipal de San Pedro de los Milagros, garantizando el cumplimiento eficiente, transparente y legal de sus funciones constitucionales y legales

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto a Contratar

Contrato de prestación de servicios de a afiliación especial del Concejo Municipal de San Pedro de los Milagros a CONFENACOL, incluyendo capacitación y asesoría jurídica para la actualización del Reglamento Interno.

2.2 Actividades Específicas -productos

Para la consecución del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades y productos, las cuales se desarrollarán en el marco de la afiliación especial, los procesos de capacitación y la asesoría personalizada orientada a la actualización del Reglamento Interno del Concejo Municipal:

1. Realizar jornadas de capacitación institucional dirigidas a los honorables concejales y funcionarios del Concejo Municipal, relacionadas con el régimen municipal, las funciones de los concejos, el control político y el funcionamiento interno de las corporaciones administrativas.
2. Brindar asesoría técnica y jurídica especializada orientada a la revisión, análisis y actualización del Reglamento Interno del Concejo Municipal, conforme a la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la normativa vigente y la jurisprudencia aplicable.
3. Revisar la estructura y contenido del Reglamento Interno vigente, verificando su coherencia normativa, su adecuación a los procedimientos actuales del Concejo Municipal y su armonización con las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la actividad de la Corporación.
4. Proyectar el documento actualizado del Reglamento Interno del Concejo Municipal, incorporando las modificaciones, ajustes y mejoras requeridas para su correcta aplicación, y entregarlo a la Mesa Directiva para su estudio y trámite interno.
5. Acompañar técnicamente a la Mesa Directiva del Concejo Municipal en el proceso de socialización, análisis y adopción del Reglamento Interno actualizado, sin que ello implique la asunción de funciones administrativas permanentes.
6. Desarrollar espacios de orientación y capacitación práctica sobre la correcta aplicación del Reglamento Interno actualizado, dirigidos a los concejales y funcionarios, con el fin de fortalecer el funcionamiento interno y la seguridad jurídica de las actuaciones de la Corporación.
7. Emitir conceptos y orientaciones generales, de carácter académico y formativo, relacionados con la aplicación del Reglamento Interno, el ejercicio del control político



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código:
F-CSP-031

Versión:
00

Fecha:
29/01/2021

- y las funciones propias del Concejo Municipal, en el marco de las actividades de capacitación y asesoría previstas en el objeto contractual.
8. Entregar memorias, soportes o material pedagógico derivados de las jornadas de capacitación y del proceso de actualización del Reglamento Interno, como insumos para la gestión institucional del Concejo Municipal.
 9. Participar en reuniones de acompañamiento técnico, cuando sea requerido por la Mesa Directiva, relacionadas exclusivamente con la ejecución del objeto contractual y el fortalecimiento institucional del Concejo Municipal.
 10. Las demás actividades estrictamente necesarias e inherentes al objeto contractual, relacionadas con la afiliación especial, la capacitación y la actualización del Reglamento Interno, sin que se configure una prestación permanente de servicios de apoyo normativo.

2.3 El Alcance del Objeto

El objeto del presente contrato se ejecutará mediante la realización, por parte del contratista, de actividades de capacitación institucional y asesoría técnica y jurídica de carácter específico, orientadas al fortalecimiento del funcionamiento interno del Concejo Municipal, especialmente en lo relacionado con la revisión, actualización y adecuada aplicación del Reglamento Interno, de conformidad con la Constitución Política y la normativa vigente.

Las actividades de capacitación y asesoría se brindarán a través de espacios formativos, jornadas de trabajo y acompañamiento técnico puntual, por los medios y en los lugares que para tal efecto acuerden las partes, sin que ello implique la prestación permanente de servicios de asesoría jurídica, administrativa o de apoyo normativo, ni la asunción de funciones propias de una Unidad de Apoyo Normativo (UAN) o de la estructura administrativa del Concejo Municipal.

El acompañamiento contractual estará limitado al desarrollo del objeto pactado y tendrá carácter temporal, específico y no permanente, con el fin de contribuir a que la Corporación ejerza de manera eficiente, transparente y conforme a la ley sus funciones constitucionales y legales

2.4 Plazo de Ejecución del Contrato

Trece (13) días a partir de la firma de acta de inicio del contrato sin superar la vigencia del 2025.

2.5 Lugar de Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará en el Municipio de San Pedro de los Milagros, Sede del Concejo Municipal. Así mismo se recibirá la prestación del servicio por cualquier medio de comunicación idóneo y pertinente.

2.6 Condiciones del Servicio

El servicio comprenderá el suministro de material técnico y pedagógico, así como la realización de actividades de capacitación institucional y orientación técnica específica, relacionadas exclusivamente con la actualización y aplicación del Reglamento Interno del Concejo Municipal, en el marco del objeto contractual.

Las actividades se desarrollarán mediante jornadas de capacitación, reuniones de trabajo y espacios de orientación previamente programados, de manera presencial o virtual, conforme a la coordinación realizada con la Mesa Directiva o la Secretaría General del Concejo Municipal



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código:
F-CSP-031

Versión:
00

Fecha:
29/01/2021

Los productos escritos derivados de la ejecución del contrato corresponderán a insumos técnicos, memorias de capacitación y documentos asociados a la actualización del Reglamento Interno, los cuales se entregarán conforme al cronograma de ejecución acordado, sin que constituyan conceptos jurídicos individuales o asesoría permanente.

La coordinación y seguimiento del contrato se realizará a través de la Presidencia, la Mesa Directiva o la Secretaría General del Concejo Municipal, quienes actuarán como únicos enlaces institucionales con el contratista.

El Concejo Municipal suministrará oportunamente la información y documentación necesaria para el desarrollo de las actividades contractuales, exclusivamente en lo relacionado con el objeto del contrato

2.7 Obligaciones del Concejo

Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que ampare el valor del contrato, así como el correspondiente Registro Presupuestal (RP), conforme a la normativa vigente.

Realizar las operaciones y registros presupuestales y contables necesarios para garantizar el pago oportuno de las obligaciones derivadas del contrato.

Designar al supervisor del contrato, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución contractual.

Efectuar el pago del valor del contrato en los términos, condiciones y plazos pactados.

Suministrar al contratista la información y documentación institucional necesaria, relacionada exclusivamente con el proceso de capacitación y actualización del Reglamento Interno, garantizando su confidencialidad cuando a ello hubiere lugar.

Facilitar la coordinación institucional requerida para el desarrollo de las actividades contractuales, a través de la Presidencia, la Mesa Directiva o la Secretaría General del Concejo Municipal.

Ejercer los controles y acciones de supervisión necesarios para verificar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato y que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, conforme a la ley.

2.8 Obligaciones y/o compromisos del contratista.

Ejecutar el objeto contractual conforme a los estudios previos, el contrato y la normativa vigente, desarrollando actividades de capacitación institucional y asesoría técnica específica orientadas a la actualización y adecuada aplicación del Reglamento Interno del Concejo Municipal.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código:
F-CSP-031

Versión:
00

Fecha:
29/01/2021

Realizar las jornadas de capacitación dirigidas a los concejales y funcionarios del Concejo Municipal, de acuerdo con el cronograma y metodología previamente acordados con la Mesa Directiva o la Secretaría General.

Revisar y proyectar la actualización del Reglamento Interno del Concejo Municipal, garantizando su armonización con la Constitución Política, la normativa vigente y los pronunciamientos jurisprudenciales aplicables.

Entregar los productos contractuales derivados de la ejecución del contrato, tales como el documento actualizado del Reglamento Interno, memorias de capacitación y material pedagógico, en los términos y plazos definidos en el cronograma de ejecución.

Brindar acompañamiento técnico puntual durante el proceso de socialización y orientación para la aplicación del Reglamento Interno actualizado, sin asumir funciones administrativas, operativas o permanentes propias de la estructura del Concejo Municipal.

Mantener la confidencialidad de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

Coordinar sus actuaciones exclusivamente a través de la Mesa Directiva, la Presidencia o la Secretaría General del Concejo Municipal, absteniéndose de atender de manera directa y permanente consultas individuales de los concejales.

Cumplir con el cronograma de ejecución y atender las instrucciones del supervisor del contrato, relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.

Presentar los informes de ejecución o soportes que le sean requeridos por el supervisor, relacionados exclusivamente con las actividades de capacitación y actualización del Reglamento Interno.

Abstenerse de asumir obligaciones o funciones propias de una Unidad de Apoyo Normativo (UAN), de la Secretaría General o de cualquier dependencia del Concejo Municipal

3 OPORTUNIDAD DEL OBJETO

Como resultado de las elecciones de autoridades territoriales realizadas en el año 2023, el municipio de San Pedro de los Milagros cuenta con un Concejo Municipal conformado para el periodo constitucional 2024–2027, al cual le corresponde ejercer funciones normativas y de control político conforme a la Constitución Política y la ley.

En el desarrollo de dichas funciones, el Concejo Municipal requiere fortalecer las capacidades institucionales y técnicas de los honorables concejales y de los funcionarios de la Corporación, especialmente en lo relacionado con su organización, funcionamiento interno y procedimientos, los cuales se encuentran regulados en el Reglamento Interno.

Adicionalmente, los cambios normativos y los pronunciamientos jurisprudenciales recientes en materia de régimen municipal y funcionamiento de las corporaciones públicas hacen necesaria la revisión, actualización y adecuada aplicación del Reglamento Interno, con el fin de garantizar



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código:
F-CSP-031

Versión:
00

Fecha:
29/01/2021

la eficiencia administrativa, la transparencia y la seguridad jurídica de las actuaciones del Concejo Municipal.

En este contexto, resulta oportuno adelantar un proceso de capacitación institucional y asesoría técnica específica, orientado a la actualización del Reglamento Interno y a su correcta aplicación, mediante la afiliación especial a una entidad de reconocida idoneidad y experiencia en el fortalecimiento institucional de concejos municipales, como mecanismo temporal y focalizado, sin que ello implique la prestación permanente de servicios de asesoría jurídica o de apoyo normativo

4 JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO

De conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política, los miembros de las corporaciones públicas tienen la calidad de servidores públicos, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 293 y 312 superiores, los concejales, aun cuando no ostentan la condición de empleados públicos, ejercen funciones públicas que les imponen deberes especiales de diligencia, responsabilidad y sujeción al ordenamiento jurídico.

En razón de lo anterior, los concejales y los funcionarios del Concejo Municipal requieren contar con herramientas técnicas y jurídicas adecuadas que les permitan ejercer sus funciones normativas y de control político de manera eficiente, transparente y conforme a la Constitución y la ley, especialmente en lo relacionado con el funcionamiento interno de la Corporación.

Así mismo, de conformidad con la jurisprudencia del Consejo de Estado y los lineamientos de la Procuraduría General de la Nación, todo servidor público tiene el deber de capacitarse y actualizar permanentemente sus conocimientos, en especial frente a los constantes cambios normativos y a los pronunciamientos de las altas Cortes que inciden directamente en el ejercicio de la función pública territorial.

En este contexto, el Reglamento Interno del Concejo Municipal constituye el instrumento fundamental que regula los procedimientos, la organización y el desarrollo de las actividades de la Corporación, por lo que resulta indispensable garantizar su actualización, armonización normativa y adecuada aplicación, conforme al marco constitucional, legal y jurisprudencial vigente.

No obstante, el Concejo Municipal no cuenta con la capacidad técnica especializada suficiente para adelantar de manera integral los procesos de capacitación institucional y actualización del Reglamento Interno, razón por la cual resulta necesario acudir a una entidad con reconocida idoneidad y experiencia en el fortalecimiento institucional de concejos municipales.

En consecuencia, se justifica la afiliación especial del Concejo Municipal de San Pedro de los Milagros a la Confederación Nacional de Concejos y Concejales de Colombia – CONFENACOL, como mecanismo idóneo para acceder a procesos de capacitación institucional y asesoría técnica específica, de carácter temporal y focalizado, orientados a la actualización y correcta aplicación del Reglamento Interno, sin que ello implique la prestación permanente de servicios de asesoría jurídica ni la asunción de funciones propias de una Unidad de Apoyo Normativo.

Finalmente, la contratación se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en cuanto permite la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código:
F-CSP-031

Versión:
00

Fecha:
29/01/2021

cuando la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente o especializado para el desarrollo del objeto contractual.

5 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

5.1 Modalidad de Selección

De acuerdo con el objeto a desarrollar, la contratación corresponde a la prestación de servicios profesionales de carácter intelectual, orientados a la capacitación institucional y a la asesoría técnica específica para la actualización y adecuada aplicación del Reglamento Interno del Concejo Municipal, actividades que requieren conocimientos especializados y experiencia acreditada.

Dichas actividades no pueden ser atendidas de manera integral con el personal de planta del Concejo Municipal, por cuanto implican un acompañamiento técnico especializado y temporal, razón por la cual se hace necesario acudir a un tercero con reconocida idoneidad y experiencia en el fortalecimiento institucional de concejos municipales.

En consecuencia, la modalidad de selección aplicable es la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, sin que ello implique la prestación permanente de servicios de asesoría jurídica ni la asunción de funciones propias de una Unidad de Apoyo Normativo.

5.2 Fundamentos Jurídicos que soportan el proceso

La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de contratación directa, por cuanto el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual, orientados a la capacitación institucional y a la asesoría técnica específica para la actualización y adecuada aplicación del Reglamento Interno del Concejo Municipal, actividades que se derivan del cumplimiento de las funciones propias de la Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios profesionales aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no pueden ser atendidas con el personal de planta o requieren conocimientos especializados.

En el presente caso, el Concejo Municipal no cuenta con la capacidad técnica especializada suficiente para adelantar de manera integral los procesos de capacitación institucional y actualización del Reglamento Interno, razón por la cual resulta procedente acudir a un tercero con experiencia acreditada en el fortalecimiento institucional de concejos municipales.

Así mismo, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la contratación directa procede para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, disposición que se encuentra reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual autoriza a las entidades estatales a contratar bajo dicha modalidad con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contractual, previa verificación de su idoneidad y experiencia.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código:
F-CSP-031

Versión:
00

Fecha:
29/01/2021

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión a contratar corresponden a actividades de carácter intelectual, específicas y temporales, diferentes a los servicios de consultoría, y se circunscriben exclusivamente a la ejecución del objeto contractual, sin que ello implique la prestación permanente de servicios de asesoría jurídica ni la asunción de funciones propias de una Unidad de Apoyo Normativo.

En consecuencia, la modalidad de contratación directa resulta jurídicamente procedente y adecuada para la selección del contratista en el presente proceso *personas naturales*.

5.3 Criterios de selección

La selección del contratista se realizará con base en criterios objetivos que permitan verificar la idoneidad, experiencia y capacidad técnica para ejecutar el objeto contractual, consistente en la capacitación institucional y la asesoría técnica específica para la actualización y adecuada aplicación del Reglamento Interno del Concejo Municipal.

Podrán ser seleccionadas personas jurídicas que acrediten experiencia relacionada con el fortalecimiento institucional de concejos municipales, capacitación en régimen municipal y acompañamiento técnico para la actualización de reglamentos internos de corporaciones públicas, así como el cumplimiento de los requisitos de habilitación legalmente exigidos.

El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, por lo cual no genera relación laboral ni vínculo de subordinación. El contratista actuará con autonomía técnica y administrativa, conforme a lo pactado contractualmente.

La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de planta del Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

5.4 Requisitos Jurídicos de Habilitación

Para efectos de la verificación de los requisitos jurídicos de habilitación, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a. Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica.
- b. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio competente, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días, en el cual conste que el objeto social guarda relación directa con actividades de capacitación institucional, fortalecimiento institucional y asesoría técnica especializada, acordes con el objeto contractual.
- c. Acreditación de que la duración de la persona jurídica es igual o superior a la vigencia del contrato y un (1) año más contado a partir de su liquidación.
- d. Autorización del órgano social competente, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para comprometer a la entidad.
- e. Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, correspondiente al boletín vigente.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código:
F-CSP-031

Versión:
00

Fecha:
29/01/2021

f. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia conforme a la normativa aplicable.

g. Certificado de antecedentes penales y judiciales del representante legal, expedido por la autoridad competente.

h. Certificado de Medidas Correctivas, cuando a ello hubiere lugar.

i. Registro Único Tributario – RUT actualizado.

j. Formato Único de Hoja de Vida de la persona jurídica, con los soportes correspondientes.

k. Informe de idoneidad y experiencia, en el cual se acredite la capacidad técnica del proponente para ejecutar actividades de capacitación institucional y actualización de reglamentos internos de corporaciones públicas.

6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

6.1 Valor Estimado del Contrato

El valor estimado del contrato a celebrar para la **afiliación especial del Concejo Municipal de San Pedro de los Milagros a la Confederación Nacional de Concejos y Concejales de Colombia – CONFENACOL**, que incluye **procesos de capacitación institucional y asesoría técnica específica para la actualización y adecuada aplicación del Reglamento Interno**, es hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) moneda corriente**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

La definición del valor estimado del contrato se fundamenta en el **estudio de mercado adelantado por la Secretaría General del Concejo Municipal**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector** expedida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de **contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**.

El análisis del sector se centró en la revisión de **procesos contractuales similares celebrados por entidades públicas**, publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, relacionados con **capacitación institucional, fortalecimiento organizacional y asesoría técnica especializada**, considerando variables como objeto contractual, plazo de ejecución y valor contratado.

Como resultado del análisis comparativo, se evidenció que los valores contratados en procesos de naturaleza similar se encuentran dentro de rangos presupuestales acordes con el valor estimado para la presente contratación, lo cual permite concluir que el monto proyectado resulta **razonable, proporcional y acorde con el mercado**, atendiendo las particularidades del objeto a contratar.

Para la determinación del valor total del contrato se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- i) la **complejidad técnica** del proceso de capacitación institucional y actualización del Reglamento Interno;
- ii) las **actividades y productos a entregar** en desarrollo del objeto contractual; y



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código:
F-CSP-031

Versión:
00

Fecha:
29/01/2021

iii) la **idoneidad y experiencia** de la entidad contratista en el fortalecimiento institucional de concejos municipales.

En consecuencia, el valor estimado del contrato se considera adecuado y suficiente para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, **sin que ello implique la prestación permanente de servicios de asesoría jurídica ni la asunción de funciones propias de una Unidad de Apoyo Normativo**

6.2 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$10.000.000), incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional.

RUBRO 2072
CDP 1515
VALOR \$10.000.000

6.2 Forma de Pago y/o Desembolso

6.2 Forma de Pago y/o Desembolso

El Concejo Municipal de San Pedro de los Milagros pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pago completo, previa presentación de la cuenta de cobro, factura o documento equivalente, debidamente legalizada, acompañada del informe de actividades y de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria registrada por el contratista en el formato de inscripción de proveedores y contratistas del Concejo Municipal.

El contratista declara conocer que el presente contrato es de prestación de servicios profesionales, razón por la cual no genera relación laboral, ni obliga al contratante al pago de prestaciones sociales, indemnizaciones o cualquier otro concepto distinto a los honorarios pactados.

Gastos asumidos por el contratista

El valor del contrato incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

El contratista deberá realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente, sobre la base de cotización legalmente establecida.

En caso de requerirse la entrega de bienes muebles para la ejecución del objeto contractual, esta se formalizará mediante acta de entrega, y su devolución será requisito para el pago final, conforme al Manual de Administración de Bienes del Concejo Municipal.

Valor y plazo del contrato

Valor total del contrato: DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000)



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código:
F-CSP-031

Versión:
00

Fecha:
29/01/2021

Plazo de ejecución: Trece (13) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia del 2025.

7 ANALISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y con fundamento en el principio de equilibrio económico del contrato consagrado en los artículos 27 y 28 de la Ley 80 de 1993, así como en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal aplicable, se identifican los riesgos previsible asociados a la ejecución del contrato que se proyecta celebrar.

De conformidad con la jurisprudencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 9 de mayo de 1996, los riesgos propios de la ejecución de contratos de prestación de servicios profesionales corresponden, en su mayoría, a riesgos normales del ejercicio profesional y de la organización del contratista, los cuales no comprometen el equilibrio económico del contrato y son imputables a quien los asume conforme a la asignación contractual.

Matriz de Riesgos

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Riesgo en la planificación y ejecución del servicio	Media	Contratista	Planeación previa, cronograma de actividades y supervisión contractual
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Baja	Entidad	Entrega oportuna y validación documental por parte del supervisor
Uso o interpretación inadecuada de la información	Media	Compartido	Verificación conjunta y aclaraciones previas
Uso indebido de la información	Baja	Contratista	Cláusulas de confidencialidad y responsabilidad contractual
Emisión de conceptos errados	Baja	Contratista	Idoneidad acreditada y revisión técnica
Entrega tardía de productos	Media	Contratista	Seguimiento periódico y control de plazos
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Baja	Contratista	Afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social
Falta de calidad en los productos entregados	Baja	Contratista	Supervisión y aprobación de entregables
Mora en el pago por parte de la Entidad	Baja	Entidad	Disponibilidad presupuestal previa y programación financiera
Obtención de seguros o garantías	Baja	Contratista	Asunción del riesgo conforme a la naturaleza del contrato
Ausencia de disponibilidad presupuestal o flujo de caja	Muy baja	Entidad	Expedición previa del CDP y control presupuestal



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código:
F-CSP-031

Versión:
00

Fecha:
29/01/2021

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, su bajo valor, el plazo de ejecución, la forma de pago contra productos, y la naturaleza intelectual del servicio de capacitación y actualización del Reglamento Interno, el Concejo Municipal considera que no se configuran riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, no se exigirá la constitución de garantías o pólizas, conforme a lo permitido por la normatividad vigente para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de bajo riesgo.

8 AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN

El Presidente del Concejo Municipal está autorizado para suscribir el contrato correspondiente, conforme al Acuerdo de Reglamento Interno del Concejo, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, el Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones legales aplicables.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista, relacionadas con el objeto del contrato, estará a cargo de la Secretaría General del Concejo Municipal, o de la persona que el presidente designe mediante memorando, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad. La supervisión se llevará a cabo en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, ejerciendo seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual.

El supervisor estará sujeto a las disposiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 4º y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, así como en la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y demás normas pertinentes que regulan la contratación pública

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se dispone que las Entidades Estatales deben determinar, en la etapa de planeación, si los Acuerdos Comerciales resultan aplicables al proceso de contratación que se proyecta adelantar. No obstante, dicho Manual señala expresamente que las entidades que adelantan procesos de contratación bajo las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no están obligadas a realizar este análisis cuando se trate de las modalidades de contratación directa o mínima cuantía.

En consecuencia, y en razón a que el presente proceso corresponde a una contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no resulta exigible el análisis de aplicación de acuerdos comerciales.

San Pedro de los Milagros, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

CARLOS FELIPE RESTREPO PEÑA
Presidente Concejo Municipal.



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código:
F-CSP-031

Versión:
00

Fecha:
29/01/2021

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Julieta Sosa Bustamante – Secretaria Ejecutiva del Concejo Municipal		18/12/2025
Revisó	Carlos Restrepo Peña - Presidente del Concejo Municipal		19/12/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.